

Jueves, 19 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

ANUNCIO. Aprobación Definitiva Presupuesto General 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	OPERACIONES CORRIENTES.	
1.º	Impuestos Directos	272.900,00 €
2.º	Impuestos Indirectos	11.000,00 €
3.º	Tasas Precios Públicos y otros ingresos	234.910,00 €
4.º	Transferencias Corrientes	408.750,00 €
5.º	Ingresos Patrimoniales	78.300,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6.º	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7.º	Transferencias de Capital	600,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	



Jueves, 19 de marzo de 2026

8.º	Activos Financieros	0.00 €
9.º	Pasivos Financieros.	0.00 €
	TOTAL	1.006.460,00 €

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	OPERACIONES CORRIENTES.	
1.º	Gastos de Personal	439.609,92 €
2.º	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	450.900,00 €
3.º	Gastos Financieros	0,00 €
4.º	Transferencias Corrientes	49.100,00 €
5.º	Fondo de Contingencia	2.500,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6.º	Inversiones Reales	50.300,00 €
7.º	Transferencias de Capital	0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8.º	Activos Financieros	0.00 €
9.º	Pasivos Financieros.	14.050,08 €
	TOTAL	1.006.460,00 €



Jueves, 19 de marzo de 2026

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Riolobos, 17 de marzo de 2026
Jose Pedro Rodriguez Martín
ALCALDE-PRESIDENTE

